## PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	009	\$138.900
TOTAL		\$138.900

Medellín, 23 junio de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Veintitrés de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JORGE LUIS REYES CONTENTO
Demandado	LUDWIN HINESTROZA RENTERÍA
Radicado	05 001 40 03 <b>007 2021 00597</b> 00
	APRUEBA COSTAS, INCORPORA
Asunto	LIQUIDACIÓN CRÉDITO, ORDENA
	REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al pagador de la POLICÍA NACIONAL, qué en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a LUDWIN HINESTROZA

RENTERÍA, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

## NOTIFÍQUESE<sup>I</sup> Y CÚMPLASE KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 090** hoy **24 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

S.V

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c391711664477a9d6ab7e0938004baec98c56053a5041da7508795e8dfde9b80

Documento generado en 23/06/2022 11:42:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica